

001
070



Resolución Jefatural

N° 135-2009-INDECI
21 de mayo de 2009

VISTOS: El Memorandum N° 5125-2008-INDECI/12.1.1 del 22.Dic.2008 del Jefe (e) del Almacén General del INDECI y el Memorandum N° 00053-2009/INDECI/12.0 del 09.Ene.2009 del Director Nacional de Logística del INDECI, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros es el encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil – SINADECI, y tiene entre otras, la función de centralizar la ayuda externa o interna que se reciba para la atención de la población damnificada por desastres de cualquier índole;

Que, mediante el Memorandum N° 5125-2008-INDECI/12.1.1 de VISTOS, el Jefe (e) del Almacén General del INDECI remite al Director Nacional de Logística del INDECI, la Nota de Entrada a Almacén (NEA) N° 0000073, de fecha 17.Ago.2007, el Informe N° 0020-2008/ALMACEN/DAR, de fecha 09.Dic.2008, y otros documentos, sobre la donación de bienes de ayuda humanitaria realizada por la Dirección Nacional de Defensa Civil de la República del Ecuador, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.Ago.2007;

Que, conforme Acta de Entrega y Recepción de fecha 17.Ago.2007, la Dirección Nacional de Defensa Civil de la República del Ecuador, efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, consistente en 1,152 (Un mil ciento cincuenta y dos) cajas de galletas fortificadas, arribada al Perú con Guía N° 473-EN-2P4-0-07 de fecha 17.Ago.2007, de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, valorizados en la NEA N° 0000730 y en el Cuadro de Valorización de Donación aprobado por el Comité de Valorización del INDECI de fechas 17.Ago.2007, en S/. 13,478.40 (Trece mil cuatrocientos setenta y ocho con 40/100 Nuevos Soles), e ingresado al Almacén temporal del INDECI instalado en el Grupo Aéreo N° 51 de Pisco, mediante la Nota de Entrada a Almacén N° 0000073 del 17.Ago.2007, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.Ago.2007;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación;



De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, los Decretos Supremos N° 068-2007 y 084-2008-PCM, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 026-2009-PCM y la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2) "Normas y Procedimientos para la Administración de las Mercancías Nacionales y del Exterior Donadas a favor del INDECI para apoyar la atención de Emergencias", y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM; y,

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la Dirección Nacional de Defensa Civil de la República del Ecuador, consistente en 1,152 (Un mil ciento cincuenta y dos) cajas de galletas fortificadas, valorizados al 17.Ago.2007 por el Comité de Valorización del INDECI en S/. 13,478.40 (Trece mil cuatrocientos setenta y ocho con 40/100 Nuevos Soles), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.Ago.2007.

Artículo 2º.- Agradecer a la Dirección Nacional de Defensa Civil de la República del Ecuador, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

Artículo 3º.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, y a través de la Embajada del Perú en la ciudad de Quito, a la Dirección Nacional de Defensa Civil de la República del Ecuador, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, al Almacén General del INDECI, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis Felipe Palomino Rodríguez

General de División EP "R"

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

